



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez informando que el auxiliar de la justicia señor BRYAN ANDRÉS SOTO CAVIEDES quien se había designado como curador Ad Litem de la demandada señora YOLANDA DAZA NIEVA presenta escrito donde no acepta el cargo. Sírvase proveer. Cali, 19 de diciembre de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Fredeiman Villa Sanchez

Apd Dte. Magnolia Medina Guauña – magnoliamedina@hotmail.com

Ddos. Jesus Antonio Giraldo Flores – Yolanda Daza Nieva – Alcides Arturo Giraldo Flores – Leudy Daza Arboleda

Auto de Sustanciación. No. 1216

Cali, Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2021-00766-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez constatada la información pertinente, se tiene que el Auxiliar de la justicia se encuentra ejerciendo el mismo cargo de Curador Ad Litem, dentro de otros cinco (05) procesos diferentes al presente, por lo tanto tal y como lo establece el Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., la aceptación del cargo como curador no será forzosa aceptación si el designado acredita está actuando en cinco (05) o más, por ello en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso se considera pertinente proceder a relevar del cargo de curador Ad Litem al Doctor BRYAN ANDRÉS SOTO CAVIEDES y en su lugar se designará un abogado que ejerza habitualmente la profesión para que asuma la representación de la demandada YOLANDA DAZA NIEVA en el estado que se encuentra el presente asunto. Cabe resaltar que para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo asignado al doctor **BRYAN ANDRÉS SOTO CAVIEDES**, y en su lugar **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem de la demandada señora YOLANDA DAZA NIEVA, a la abogada **GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA**, quien registra la siguiente dirección Carrera 10 # 11-47 Of 06 - Jamundí, correo electrónico ceciliagaitanabogada@gmail.com y teléfono 317 641 73 12.

2.- Para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

76001400302820210076600
J.A.A.R

3.- ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

4.- Por secretaria procédase a notificar la presente providencia conforme lo dispone el párrafo del artículo 295 del CGP y artículo 9 del decreto 806 de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase
La Juez,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. 04 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE ENERO DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria